

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°50

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7683: Aporte a institución.

DECRETO N° 7684: Aporte a Institución.

DECRETO N° 7685: Aporte a Institución.

DECRETO N° 7686: Compra de indumentaria.

DECRETO N° 7687: Premios Día del empleado municipal.

DECRETO N° 7688: Cese por beneficio jubilatorio.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 7 de noviembre de 2.025.

DECRETO N°7683-2025

VISTO:

La solicitud presentada por el espacio de arte “DANZAR HUERGO” y las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que el espacio de arte realiza un Encuentro de danzas en el Club Huergo denominado DANZARTE con el objetivo de recaudar fondos para participar en las finales selectivas de Flavio Mendoza que se realizará en la ciudad de Maipú Mendoza en el mes de diciembre.

Que, solicitan un aporte para pagar el sonido que se utilizará en el encuentro mencionado en el párrafo anterior.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) a la Escuela de danzas Danzar Huergo. El mismo será retirado por la profesora a cargo Macarena Jaramillo. -----

Artículo 2°.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 7 de noviembre de 2.025.

DECRETO N°7684-2025

VISTO:

La solicitud presentada por el espacio de arte “FOLKLOREARTE” y las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que el espacio de arte realiza una peña folclórica en el Club Social y deportivo Huergo, y solicitan un aporte para pagar el sonido que se utilizará en el encuentro mencionado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) al espacio de arte” FOLKLOREARTE. El mismo será retirado por la profesora a cargo Stefani Villegas. -----

Artículo 2°.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 7 de noviembre de 2.025.

DECRETO N°7685-2025**VISTO:**

La actividad realizada en la Escuela Agraria Alto Valle Este y las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que esta institución realiza una actividad consistente en un “asado campero” para refaccionar aulas.

Que a esta institución concurren estudiantes de la ciudad de Ingeniero Huergo

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte de \$ 120.000 (PESOS CIENTO MIL) a la Escuela Agraria Alto Valle Este. -----

Artículo 2°.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 7 de noviembre de 2.025.

DECRETO N° 7686-2025**VISTO:**

La necesidad de proceder a la **adquisición de indumentaria de trabajo correspondiente al período primavera-verano** para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer a los agentes municipales de la indumentaria correspondiente, a fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y presentación durante el desarrollo de sus tareas;

Que a tal efecto se procedió a solicitar presupuestos a distintos proveedores del rubro, a fin de efectuar la correspondiente **comparación de precios, calidad y plazos de entrega**, conforme los siguientes antecedentes:

1. **BULONERA PATAGÓNICA S.R.L.**, CUIT N° 33-57350882-9, con domicilio en la ciudad de General Roca, que presentó el **Presupuesto N° S175767** de fecha **04/11/2025**, por un **importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.523.855,20 IVA incluido)**, con plazo de pago a 30 días.
2. **SILIQUNI S.R.L.**, CUIT N° 30-55541125-8, con domicilio en Avda. Pacheco 373, Cipolletti, que presentó el **Presupuesto N° 0001-00137979** de fecha **28/10/2025**, por un **importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.225.367,85 IVA incluido)**, con condición de pago mediante transferencia bancaria anticipada.
3. **LOS LABRIEGOS S.A.**, CUIT N° 30-71241428-2, con domicilio en Loyola 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que presentó presupuesto de fecha **04/11/2025**, por un **importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 5.758.034,26 IVA incluido)**, con plazo de entrega estimado entre 30 y 60 días.

Que, conforme a las cotizaciones solicitadas, se han presentado diversas ofertas para el suministro requerido, entre ellas la correspondiente a la firma **SILIQUNI**, cuya propuesta **resulta la más conveniente para la Administración**, no solo por encontrarse dentro de valores competitivos de mercado, sino fundamentalmente por **ofrecer un plazo de**

entrega inmediato, lo que permite **satisfacer la necesidad con carácter urgente** y asegurar la disponibilidad de la indumentaria en tiempo oportuno.

Que el procedimiento se enmarca dentro de los **límites establecidos por la Ordenanza Municipal N° 810/2019**, la cual en su **Artículo 2°** fija los nuevos topes para las **Compras, Concursos de Precios, Contrataciones, Licitaciones Públicas y/o Privadas**, dentro de la Administración Municipal, en valores SAM (Sanción de Aplicación Municipal) y/o su equivalente en litros de Gas Oil Común que fije YPF para la Provincia de Río Negro, **aplicándose el coeficiente que resultare mayor**.

Que conforme dicha norma, las **compras directas administrativas** podrán efectuarse **hasta un límite de 1.200 SAM o 6.469 litros de gasoil común YPF**, con una variable de ajuste de hasta el 10% (diez por ciento) según lo previsto en el **Artículo 4°** de la misma ordenanza.

Que la presente contratación **se ajusta a dichos límites** y cumple con las formalidades establecidas en la normativa vigente, en virtud de lo cual corresponde dictar el presente acto administrativo.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma SILIQUINI S.R.L., CUIT N° 30-55541125-8, con domicilio en Avda. Pacheco 373, Cipolletti, que presentó el Presupuesto N° 0001-00137979 de fecha 28/10/2025, la compra directa de indumentaria de trabajo correspondiente al período primavera-verano para el personal municipal, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.225.367,85 IVA incluido), con condición de pago mediante transferencia bancaria anticipada. -----

Artículo 2°.- La presente contratación se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 810/2019, ajustándose a los montos previstos en su Artículo 2°, para operaciones bajo la modalidad de compra directa. -----

Artículo 3°.- Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar las imputaciones presupuestarias y los pagos correspondientes, conforme a la disponibilidad de las partidas asignadas al presente ejercicio. -----

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido que sea archívese. -----

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 7 de noviembre de 2.025.

DECRETO N° 7687-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 se noviembre se celebra el Día del empleado municipal” y se realizará el día anterior, un agasajo a los agentes municipales.

Que en la actividad mencionada se realizarán distintos sorteos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorizar la erogación de \$ 220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL) para cubrir gastos de los premios que se sortearan entre los presentes en el agasajo a los agentes municipales. -----

Artículo 2°.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 10 de noviembre de 2.025.

DECRETO N° 7688-2025

VISTO:

El acogimiento al beneficio jubilatorio del agente municipal Sra. GOMEZ, MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.710.881, Leg. de Personal N° 15, quien se desempeñaba como Asistente Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, acaecido el día 17 de junio del corriente año.

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y;

CONSIDERANDO:

Que tan hecho torna necesario, a los efectos administrativos, proceder el dictado del acto de otorgamiento de cese del agente mencionado, en el plantel de empleados del municipio.

Que dicho acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 71 inc. A del Estatuto del Empleado Municipal, que establece como causal de cese y baja del empleado Municipal, el acogimiento al beneficio jubilatorio de éste.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Dar el cese en el Empleo Municipal por Jubilación al agente GOMEZ, MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.710.881, Leg. de Personal N° 15, quien se desempeñaba como Asistente Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, acaecido el día 17 de junio del corriente año. -----

Artículo 2do.- Cúmplase, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponde, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido que sea archívese. -----

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.

